

~~///~~

La qual mandamos se guarde cumplida  
y execute como en ella se contiene  
y no hacemos condenacion de los  
contenidos de las partes e por  
esta nuestra sentencia definitiva  
en grado de revista ansí topico  
nunciamos y mandamos al Licen-  
ciado Juan de la Peña el Licenciado  
don Francisco de Contreras docto  
Paco figueroa. Las quales dize  
sentencias Por los dichos nuestros  
Presidente e oydores fueron dadas  
e pronunciadas estando sacien-  
to audiencia publica en la  
dicha ciudad de granada en primer  
dia del mes de agosto del año de la  
data desta nuestra carta e execu-  
toria agora la parte del dho  
dho de la dicha ciudad se mur-  
cia parecio ante los dichos nuestro  
Presidente e oydores e nos publico  
se dize sentencias e man-  
dasemos dar nuestra carta  
e executoria para que lo en ella  
contenido se fuesse guardado cum-

ff